

# H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE  
TEPETLIXPA.**

AGOSTO DE 2019

H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa 2019-2021.

Dirección de Protección Civil

Av. 20 de noviembre No.63 Tepetlixpa, México

Teléfono: 597 97 5 15 82

Dirección de Protección Civil

Agosto de 2019

Impreso y hecho en Tepetlixpa, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II.BASE LEGAL.....	6
III.ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
V.ORGANIGRAMA.....	12
VI.OBJETIVO Y FUNCIONES.....	13
VII.DIRECTORIO.....	14
VIII.VALIDACIÓN.....	15
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	16

## PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido el “Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil de Tepetlixpa”, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el reclutamiento y selección de personal, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Protección Civil de Tepetlixpa así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.

## I. ANTECEDENTES

Existe en el municipio una unidad de Protección Civil para el caso de alguna contingencia como accidentes carreteros, emergencias médicas y por la probable erupción del Volcán Popocatepetl. Esta unidad ya entró en acción en el año de 1999, año en que se tuvo la necesidad de evacuar a la población dado que la actividad volcánica se registró en un grado tal que ponía en riesgo la integridad física de los habitantes de la zona. No hay cuerpo de bomberos, esta misma unidad de Protección Civil en su caso se ocupa de actividades que tengan que ver con incendios de casas habitación. En casos de incendios forestales llegan a auxiliar a la guardia forestal. Pese a la importancia que su actividad reviste, esta unidad carece del equipo adecuado. La unidad más importante es una ambulancia, la cual se usa para movilizar al personal de la unidad y auxiliar a la población. (2013-2015)

La Dirección de Protección Civil de Tepetlixpa en el periodo 2006-2009 existía como coordinación.

Pero ya para el periodo 2016-2018 ya cambió a una Dirección y en la actualidad (2019-2021) está integrada como dirección.



## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Fecha de su última publicación 1995.
- Ley General de Protección Civil. Diario Oficial de la Federación, 12 de mayo de 2000.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. 18 julio 2016.
- Código Administrativo del Estado de México en su Libro Sexto de Protección Civil. Toluca de Lerdo, septiembre de 2001.
- Bando de Policía y Gobierno de Tepetlixpa, Estado de México, Gaceta No. 2, 05 de febrero de 2019.

### III. ATRIBUCIONES

## LEY GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Capítulo 1 Disposiciones generales.

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de Protección Civil. Los sectores privado y social participaran en la consecución de los objetivos de esta le, en los términos y condiciones que la misma establece.

**Código Administrativo del Estado de México**  
**LIBRO SEXTO:**  
**De la Protección Civil**  
**TITULO PRIMERO**  
**Disposiciones generales**  
**CAPITULO PRIMERO**  
**Del objeto y finalidad**

Artículo 6.1.- Este libro tiene por objeto regular las acciones de Protección Civil en el Estado de México.

Artículo 6.2.- Las disposiciones de este libro tienen como finalidad la prevención, auxilio y recuperación de la población en caso de riesgo o desastre.

Artículo 6.3.- Son aplicables a este libro los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil.

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO  
2019  
CAPITULO III  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**

Artículo 58. El sistema Municipal de Protección Civil está integrado por el Presidente Municipal, el Consejo Municipal de Protección Civil, grupos voluntarios y los sectores social y privado.

Artículo 59. El consejo Municipal de Protección Civil es un órgano de consulta y participación de las acciones de los sectores público, social, y privado, que tiene por objeto fijar las bases para prevenir los problemas que puedan ser causados por riesgos, siniestros, accidentes o desastres. Para el debido cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Estudiar las formas de prevenir siniestros y desastres, y reducir sus efectos en cada una de las localidades de Tepetlixpa; en caso de presentarse alguno de estos eventos, deberán establecerse con prontitud programas emergentes de atención a las y los habitantes;
- II. Dictar los acuerdos para proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran;
- III. Desarrollar programas, en coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil, y de acuerdo con la normatividad vigente;
- IV. Establecer medidas necesarias para el restablecimiento, en su caso, de la normalidad de la vida comunitaria, y
- V. Las demás que señale el Código Administrativo del Estado de México y los reglamentos municipales correspondientes.

Artículo 60. El consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por el Presidente Municipal, quien lo presidirá; el Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; el titular de la Dirección de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico; los titulares de las dependencias municipales afines a la



materia; dos representantes de la sociedad civil organizada, y las autoridades auxiliares que el Presidente determine.

Artículo 61. La dirección de Protección Civil, con arreglo en las disposiciones legales federales, estatales y municipales en la materia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar e inspeccionar que los comercios abiertos al público en general, industrias y prestadores de servicios cumplan con los reglamentos de Protección Civil;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas en seguridad por parte de los distribuidores y comercializadores de gas natural, gas L.P. y demás productos químicos inflamables o de naturaleza peligrosa;
- III. Capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Unidad de Protección Civil;
- IV. Desarrollar programas de formación, capacitación, adiestramiento y actualización de servicios públicos municipales;
- V. Promover programas de capacitación en materia de Protección Civil para las y los habitantes del Municipio;
- VI. Elaborar el Atlas de Riesgos del Municipio, en colaboración con el Consejo Municipal de Protección Civil;
- VII. Emitir las disposiciones relativas a la regulación de protección civil en el territorio municipal;
- VIII. Proponer el reordenamiento de los asentamientos humanos y del crecimiento urbano en el territorio municipal, señalando las zonas de alto riesgo;
- IX. Vigilar e inspeccionar que los comercios en general o industrias, así como prestadores de servicios, cuenten al menos con el siguiente equipo de seguridad:
  - 1) Un extintor de CO<sub>2</sub>, polvo químico seco o agua, con capacidad de 4.5 kilogramos por cada 30 metros cuadrados;
  - 2) Un botiquín de primeros auxilios, y
  - 3) Señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.

- X. Otorgar el visto bueno a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios para su funcionamiento, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos catalogados de bajo riesgo, podrán llenar el formato de autoverificación, el cual será proporcionado por esta Dirección;
- XI. Detectar y proponer al Presidente Municipal los inmuebles susceptibles de ser utilizados como refugios temporales en caso de siniestro o desastres;
- XII. Supervisar el buen estado y correcto funcionamiento de la estructura de centrales de abasto, mercados y rastros, así como sus condiciones de seguridad e higiene, y
- XIII. Las demás que le confieran los ordenamientos legales.

Artículo 62. En caso de riesgo, siniestro, accidente o desastre, el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, dictará las normas y ejecutará las tareas de prevención y auxilio necesarias para procurar la seguridad de la población y de su patrimonio.

#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

##### 1. Dirección de Protección Civil

##### 1.1 Jefe 1er Turno

##### 1.1.1 Personal Operativo – 1er Turno

##### 1.2 Jefe 2do Turno

##### 1.2.1 Personal Operativo – 2do Turno

TEPETLIXPA

## V. ORGANIGRAMA



## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

### OBJETIVO

Salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes del municipio.

### FUNCIONES

- Estudiar las formas de prevenir siniestros y desastres, y reducir sus efectos en cada una de las localidades del Municipio; en caso de presentarse alguno de estos eventos, deberán establecerse con prontitud programas emergentes de atención a las y los habitantes.
- Dictar los acuerdos para proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran.
- Desarrollar programas en coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil y de acuerdo con la normatividad vigente.
- Capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Unidad de Protección Civil.
- Proponer el reordenamiento de los asentamientos humanos y del crecimiento urbano en el territorio municipal señalando las zonas de alto riesgo.
- Detectar y promover los inmuebles susceptibles de ser utilizados como refugios temporales en caso de siniestro o desastres.



## VII. DIRECTORIO

TEC. AGROP. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. FRANCISCA NAYELI GARCÍA MORALES  
SINDICO MUNICIPAL

C. MARCO ANTONIO MARTINEZ GALICIA  
PRIMER REGIDOR

C.EVA SÁNCHEZ RAMIREZ  
SEGUNDO REGIDOR

C. LIBORIO MUÑOZ AGUILAR  
TERCER REGIDOR

P. C. EN E. LUCILA ROSAS GALVÁN  
CUARTO REGIDOR

C.ASCENCIO ÁVILA LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR

C. PATRICIA LILIANA RANGEL ALVARADO  
SEXTO REGIDOR

LIC. EN O. ROSA ESPINOSA FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR

P. EN C.P. Y A.P. JESUS EDUARDO RDRIGUEZ CORTES  
OCTAVO REGIDOR

LIC. EN C.P Y A.P. NORMA LÓPEZ MARTÍNEZ  
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ZAMORA  
DÉCIMO REGIDOR



M. EN EDU. CÁNDIDO MATÍNEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALEX LIMA LIMA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPPE)

OMAR BARRIOS GALLARDO  
DIRECTOR DE LA DIRIECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

VIII. VALIDACIÓN

 <p><b>TEC. AGROP. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO.</p>	 <p><b>M. EN E. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.</p>
--	--

 <p><b>LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA</b> TÍTULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPPE).</p>	 <p><b>C. OMAR BARRIOS GALLARDO</b> DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.</p>
---	--

## IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACIÓN

TEPETLIXPA